IMFORME DE COMISARIO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017

A los Señores Accionistas y miembros de la Administración de la **COMPAÑIA DE SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 04 de Abril de 2018, me designó como Liquidador de la **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**, para el periodo de un año, de conformidad con los Estatutos de la empresa.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley de Compañías Vigente, se emite el presente informe de Comisario para conocimiento y uso de la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**

Los Estatutos de Situación Financiera estado de Resultados Integrales, Estado de flujo de Efectivo, y Estados de Cambio en el Patrimonio, presentados al 31 de diciembre del 2017, han sido revisados; y a nuestra opinión los mismos reflejan razonablemente la situación Financiera de la Compañía

1. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:**

1.1.- La Administración de la **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**, referente a la Gerencia General en lo correspondiente al ejercicio económico del año 2017, a nuestra opinión cumplió en forma razonable con las disposiciones legales, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.3.-En el Área administrativa, financiera y contable, El Control interno de la compañía ejecutó una política en base al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración y las decisiones de Junta General, sin que se garantice a los señores accionistas seguridad sobre sus intereses.

1.4.- La administración actual de la **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.** (periodo 2016-2017), presto toda su colaboración para el cumplimiento de nuestras funciones en calidad de Comisario, como lo dispone la Ley de *Compañías en sus artículos 274 y 279 y poder rectificar lo actuado por la anterior* administración.

1.5.- La compañia si bien es cierto se encuentra en estado legal en DISOLUCION a la fecha de elaboración del presente informe, sin embargo se ha cumplido con la disposiciones previstas en el Estatuto de la compañía, ni con lo previsto en los artículos 20, 231, numeral 2, 274 y 279, de la Ley de Compañías, referente a los ejercicios económicos del año 2017;

1.6.- La compañía al 31 de diciembre del 2017, no presenta pérdida acumulada que supera el cincuenta por ciento del capital social, por lo que se encuentra incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 6) del artículo 361 de la Ley de Compañías.

2.- ESPOSICIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS ECUATORIANAS E INTERNACIONALES (NIF) Y (NIC)

2.1.- Las cifras reflejadas en los Estatutos de Situación Financiera, estado de Resultados Integrales, estado de flujo de efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio, así como en la conciliación tributaria por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2017, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad de la empresa.

2.2.- Los estados Financieros de la compañía se han preparado en base a costos históricos, en la unidad monetaria de dólares de los estados Unidos de América, aplicando normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), por el ejercicio económico terminando al 31 de diciembre del 20174.

La base para nuestra opinión, son los estados financieros y anexos terminados a diciembre 31 de diciembre del 2017; con fines comparativos se tomó del año 2013.

2.3.- Los estados financieros de la **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**, a nuestra opinión presentan la situación financiera patrimonial real de la Compañía al 31 de diciembre del 2017. Los resultados de sus operaciones y los fijos del efectivo por el año terminado, están de conformidad a normas Internacionales de información financiera (NIIF) y Normas internacionales de contabilidad (NIC).

2.4.- Los libros Sociales: Libro de Acciones y Accionistas, Libro de Títulos y Talonario de Acciones que incluyen cartas de cesión de acciones, Libro de Actas de Juntas Generales y Libro Expediente, se conservan de acuerdo con lo que establece la ley, a excepción de unas Actas de Junta General que deben convalidarse.

2.5.-Desconocemos, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración anterior de la compañía;

2.6.- Nuestra responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y la responsabilidad de la Administración de la compañía en la de preparar y presentar los referidos estados Financieros, anexos, notas y de la correspondiente declaración de impuestos a la Renta por el año 2017, así como el mantenimiento de controles internos idóneos que sirven de base para la generación de información confiable, libre de errores, omisiones y/o fraudes.

3.- DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

3.1.- La **COMPAÑIA SERVICIO DE ENTREGA CON CALIDAD CALTOSECT. S.A.**, puso a nuestra disposición los Libros Sociales, registros contables, estados financieros y anexos; así como la documentación que respaldan las cifras del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2017. Lo que simplifico el análisis para cumplir con nuestra gestión.

4.- EVENTOS SUBSECUENTES

4.1.- Cumplimiento de obligaciones tributarias: La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2017, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones mensuales de esos tributos y del impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2.- El Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad:

4.3.- La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y con apego a las correspondientes disposiciones legales;

5.- CUSTODIA DE BIENES: La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados; y,

Señores Accionistas reciban una vez más mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona y con el convencimiento de haber realizado mi gestión a cabalidad me despido de ustedes.

Atentamente,

Herrera Herrera Edison Fernando
COMISARIO